



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

19238

*Anuncio de corrección del error detectado en las bases reguladoras de las subvenciones de Bienestar Social para el año 2013, publicadas en el BOIB núm. 117 de 22 de agosto de 2013.*

Anuncio de corrección del error detectado en las bases reguladoras de las subvenciones de Bienestar Social para el año 2013, publicadas en el BOIB núm. 117 de 22 de agosto de 2013.

Advertir el error en el apartado 1 del artículo 11 de dichas bases, **donde dice** “Se establece como período máximo para la justificación el 31 de octubre de 2013”, **tiene que decir** “Se establece como período máximo para la justificación el 31 de diciembre de 2013”.

Eivissa, 15 de octubre de 2013

Regidoria de Benestar Social

**L'Alcaldessa**

P.D. Ignacio Rodrigo Mateo

